



# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

#### REUNIDOS:

De una parte, el Abg. FRANCISCO JAVIER DÍAZ VERÓN, actuando como Fiscal General del Estado en representación del Ministerio Público de la República del Paraguay, en virtud del Decreto n.º 7715 de fecha 18 de noviembre de 2011, dictado por el Presidente de la República.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto, -------

#### EXPONEN:

Que La Fundación General de la Universidad de Salamanca (en lo sucesivo, FG/USAL) es una institución sin ánimo de lucro que tiene como objetivo primordial cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Salamanca, previstos en el artículo segundo de sus Estatutos (Acuerdo 19/2003 de la Junta de Castilla y León, publicados en BOCYL n.º 22, de 3 de febrero de 2003, modificados por Acuerdo 38/2011 de la Junta de Castilla y León, BOCYL n.º 90, de 11 de mayo).

Que el Ministerio Público de la República del Paraguay, "... es un órgano con autonomía funcional y administrativa, que representa a la sociedad ante los órganos jurisdiccionales para velar por el respeto de los derechos y de las garantías constitucionales, promover la acción penal pública en defensa del patrimonio público y social, del medio ambiente y de otros intereses difusos..." (previsto en el artículo 1 de la Ley n.º 1562/00 Orgánica del Ministerio Público). El artículo 96 —Convenios— del mismo cuerpo legal, dispone: "El Ministerio Público podrá suscribir convenios de cooperación con instituciones públicas o con instituciones privadas de bien público y sin fines de lucro...".









Que la FG/USAL, en desarrollo de sus competencias, participa de los mismos objetivos que persigue el Ministerio Público de la República del Paraguay, en especial el fomento de actividades académicas, formativas y educativas, que redunden en beneficio de la sociedad. ------

### CLÁUSULAS

## PRIMERA.—Del objeto del Convenio.----

Mediante el presente Convenio se pretende establecer una relación de colaboración entre la FG/USAL y el Ministerio Público de la República del Paraguay para el desarrollo de la actividad periódica "Cursos de Especialización en Derecho" (en lo sucesivo, CED) que sea beneficioso para ambas Partes.

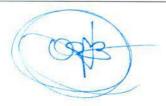
### SEGUNDA.—De los CED y de los beneficiarios del Convenio. -----

Mediante esta actividad, la FG/USAL ofrece formación continuada de alto nivel en condiciones especialmente ventajosas a los titulados superiores en ciencias jurídicas u otras disciplinas afines vinculados al Ministerio Público de la República del Paraguay, procurando su perfeccionamiento profesional.

Los CED se imparten en dos ediciones anuales, ofreciendo en cada una de ellas una colección de programas académicos relacionados con las diferentes ramas del ordenamiento jurídico y que, actualizados, se pueden consultar en la web http://fundacion.usal.es/ced. Cada programa se compone de 120 horas nominales, de las cuales 60 tienen carácter presencial y se cursan en Salamanca, correspondiendo las 60 horas restantes a la realización y superación de un trabajo de investigación relacionado con alguna de las materias desarrolladas en la parte presencial.

#### TERCERA.—De los compromisos de las Partes. -----

La FG/USAL se compromete ante el Ministerio Público de la República del Paraguay a realizar las siguientes acciones: -----

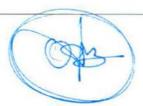








b)	Garantizar un descuento variable en el precio de la inscripción en los CED a los gru- pos de personas adscritas y/o dependientes del Ministerio Público de la República del Paraguay, que se practicará del siguiente modo:	
	—Grupo de tres (3) o más personas: 15 por 100	
	—Grupo de cinco (5) o más personas: 20 por 100	
c)	Incorporar el logo o signos distintivos del Ministerio Público de la República del Paraguay bajo el concepto de "institución colaboradora", en condiciones de igualdad con otras entidades con las que la FG/USAL llegue a acuerdos similares al documentado en el presente Convenio.	
	Ministerio Público de la República del Paraguay se compromete ante la FG/USAL a rea- r las siguientes acciones:	
a)	Respecto del proceso de inscripción de los beneficiarios de los descuentos arriba indicados, la Coordinadora indicada en la Cláusula Cuarta del presente Convenio gestionará <i>on-line</i> ante la FG/USAL los trámites que sean precisos aportando, de una sola vez, la documentación que sea exigible con carácter general, a través del procedimiento habilitado por la FG/USAL. A tal efecto, una de las cartas de recomendación de cada uno de los beneficiarios deberá proceder del responsable de la dependencia al que pertenezca dentro del Ministerio Público de la República del Paraguay	
b)	El pago correspondiente a la matrícula de todos los beneficiarios deberá realizarse en una única transferencia, deducido el descuento que proceda conforme al presente Convenio.	
c)	Ofrecerá difusión de los CED a través de los medios corporativos que a tal efecto disponga, con inclusión de la convocatoria general en las redes sociales de Interne en que participe, tomando como referencia la información general que ofrezca la FG/USAL. Al comienzo de cada convocatoria, el Ministerio Público de la República del Paraguay informará a la FG/USAL de las acciones emprendidas en tal sentido	
CUAI	RTA.—Coordinación y notificaciones.	
de eje	dependencia responsable dentro del Ministerio Público de la República del Paraguay velar del buen fin del presente Convenio es el Centro de Entrenamiento, quedando su cución inicialmente encomendada a la Fiscal Adjunta responsable de dicha dependen- Abg. María Soledad Machuca Vidal, que actuará como Coordinadora. Las notificacio-	



3 de 5

nes y comunicaciones deberán dirigirse a dicha Coordinadora a la siguiente dirección postal, fax o correo electrónico: ------





	Abg. María Soledad Machuca Vidal – Fiscal Adjunta
	Telefono: (+595) (21) 443 693
	Fax: (+595) (21) 498 536
	Correos electrónicos: mmachuca@ministeriopublico.gov.pymachucavidal3@gmail.com
	La dependencia responsable dentro de la FG/USAL de coordinar las actividades de la FG/USAL según este Convenio es su Departamento de Formación y Congresos, quedando a cargo del Sr. D. Eduardo A. Fabián Caparrós, Coordinador General de los CED de la FG/USAL. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho Coordinador a la siguiente dirección, teléfono, fax y correo electrónico:
	Fundación General de la Universidad de Salamanca  Departamento de Formación y Congresos  Hospedería de Fonseca – Calle Fonseca, 2
	Teléfono: (+34) 923 294 679
	Fax: (+34) 923 294 702
	Correo electrónico: fundacion.postgrado@usal.esefc@usal.es
	Todas las comunicaciones y notificaciones que deriven de este Convenio sólo tendrán validez cuando sean remitidas por correo postal, vía fax o por correo electrónico y estén dirigidas a los Coordinadores respectivos en las direcciones indicadas en los párrafos anteriores.
	Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el/la Coordinador/a designado/a, la dirección, teléfono, fax o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.
QU	INTA.—Disposición financiera
	Sin perjuicio de lo que las Partes dispongan en los acuerdos suplementarios suscritos en virtud de este Convenio, este Convenio por sí solo no implica obligaciones de carácter financiero para las Partes.









SEXTA.—De la colaboración entre los firmant	es	
con los principios de buena fe y eficiencia,	io colaborarán en todo momento, de acuerdo para asegurar la correcta ejecución de lo pac-	
SÉPTIMA.—De la duración del Convenio		
vigencia de tres (3) años. Podrá ser modifi- corde. Transcurrido este plazo, las partes v	rtir de la fecha de la última firma y tendrá una cado por las partes mediante declaración con- valorarán la conveniencia de prorrogar el Con-	
Este Convenio podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminación por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación menor a los treinta días.		
del mismo, permanecerán en vigor hasta si	te Convenio, no hubiesen concluido al término u finalización, salvo acuerdo previo de las par-	
Y para que así conste a los efectos oportunos, el presente Convenio, por duplicado ejemplar d la ciudad de Asunción, República del Paraguay, ciudad de Salamanca, España, en fecha de _	e todas sus hojas y a un solo efecto y tenor, en en fecha <u>15</u> de <u>Julio</u> de 2014 y en la	
POR LA FUNDACIÓN GENERAL	POR EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	
Fdo.: D. Óscar González Benito	Fdo.: Francisco Javier Díaz Verón	